

# CONDICIONES GENERALES DE VENTA

## ARTÍCULO 1 - Aplicación de las condiciones generales de venta para profesionales

El hecho de cursar un pedido implica la completa aceptación, sin ningún tipo de reservas por parte del comprador de estas condiciones generales de venta, quedando excluidos todos los restantes documentos, tales como prospectos y catálogos comerciales emitidos por el vendedor (SAINT- GOBAIN ABRASIVOS, S.A., con domicilio en Ctra. de Guipúzcoa Km. 7,5 Berrioplano, Navarra y CIF A31012644, en adelante SGA.). Estos documentos solo tienen un valor informativo y comercial, no contractual, salvo que legalmente se disponga lo contrario.

Cualquier condición que se proponga por el comprador, para que sea oponible, deberá haber sido expresamente aceptada por escrito, por el vendedor.

## ARTÍCULO 2 - Aceptación de pedidos

El pedido se convertirá en firme para el comprador a partir de la comunicación de su aceptación por el servicio comercial vendedor, bien sea por correo, o por vía telemática (E.D.I.).

En todo pedido deberá indicarse la referencia SAP del producto y la cantidad solicitada.

Si el comprador, en un periodo de 5 días hábiles, no ha recibido notificación en contra, el pedido se considerará aceptado por parte de SGA.

## ARTÍCULO 3 - Modificación de pedidos

ARTICULOS DE STOCK. Cualquier modificación o anulación del pedido demandado por el comprador de productos que estén en stock no será tenida en consideración, salvo en el caso que se haya transmitido por escrito a nuestro Servicio Comercial antes de la expedición de los productos, de conformidad con el pedido. En ningún caso será admitida la modificación 24 horas de la fecha prevista de expedición.

ARTICULOS DE FABRICACION o "make to order". La posible modificación estará sujeta al estado de la fabricación en el momento de notificarse la modificación. En el supuesto de que la modificación del artículo en fabricación implique un mayor coste, éste será repercutido en el precio pactado en su momento.

Así mismo, en el supuesto en el que la modificación del pedido del artículo en fabricación que se pretenda implique que lo fabricado hasta la fecha de la modificación deviene inútil, el vendedor asumirá el coste de los daños y perjuicios causados al comprador.

## ARTÍCULO 4 - Pedido mínimo

- El pedido mínimo es de un importe de 300 euros.
- Es obligatorio respetar la cantidad mínima por artículo según la unidad de embalaje y fabricación, información que encontrará en nuestra tarifa o en su defecto a través de su representante comercial.

## ARTÍCULO 5 - Objeto del envío

El vendedor se reserva el derecho de poder introducir, en un momento dado, modificaciones que considere útiles en sus productos normalizados y sin obligación de modificar los productos de envíos precedentes o de pedidos en curso. Cualquier modificación será puesta en conocimiento del comprador, con la debida antelación, a través del Servicio Comercial del vendedor.

## ARTÍCULO 6 - Modalidades de envío y Transferencia de riesgos

El envío es realizado mediante la recogida de los productos pedidos por un transportista elegido por el vendedor. Los pedidos enviados por transporte urgente, a petición del comprador, serán expedidos a portes débidos.

La mercancía se entiende vendida franco-muelle de las fábricas de SGA, correspondiendo los riesgos del transporte al comprador, aun cuando la mercancía sea enviada a portes pagados.

Para pedidos entre 150 y 300 euros en valor neto (IVA no incluido), se aplicará un cargo adicional de 35 euros en factura en concepto de gastos de gestión.

Para pedidos iguales o superiores a 300 euros en valor neto (IVA no incluido), los gastos de gestión correrán a cargo del vendedor.

Para pedidos inferiores a 800 euros en valor neto, con destino a las Islas Canarias, Madeira o Azores, los gastos de envío correrán a cargo del comprador.

Los envíos a Canarias con gastos de envío a cargo del comprador no podrán permanecer sin enviar en el stock del vendedor más de 6 meses desde su entrada en el almacén. Serán por tanto enviados al comprador una vez alcanzado ese plazo máximo de 6 meses, asumiendo éste los gastos de envío.

## ARTÍCULO 7 - Plazo de entrega (territorio peninsular español)

Los envíos son efectuados en función de las disponibilidades y por orden de llegada de los pedidos. El vendedor está autorizado expresamente por el comprador a efectuar envíos parciales de los productos pedidos.

Los posibles retrasos en los envíos no serán penalizados, ni facultarán al vendedor para aplazar o anular los pedidos en curso.

Los plazos de entrega establecidos variaran en función de la situación del producto:

- PRODUCTOS DE STOCK LOCAL: entrega aproximada en 5 días laborables.
- PRODUCTOS DE STOCK EUROPEO: entrega aproximada en 9 días laborables. En catálogo se especifica la situación de stock de cada producto.

Están considerados como causa de fuerza mayor, liberando al vendedor su obligación de proceder a su envío: los relacionados con catástrofes o incidentes climatológicos, las pandemias, la guerra, el motín, el incendio, las huelgas, los accidentes o la imposibilidad de ser aprovisionado.

El vendedor tendrá al comprador informado, en tiempo oportuno, en cada uno de los casos anteriormente enumerados.

En todo caso, la retención de los envíos se podrá realizar cuando el comprador no esté al corriente con las obligaciones para con el vendedor, sin notificación previa de tal circunstancia.

## ARTÍCULO 8 - Recepción de la mercancía

Las posibles reclamaciones del comprador, tales como defectos del embalaje, no conformidad de los productos entregados con los solicitados o con el albarán de expedición o diferencias de cantidad, deben indicarse claramente en el albarán de entrega del transportista en el momento de la entrega y tendrán un plazo de caducidad de 3 días naturales, para hacerla llegar por escrito, a partir de la recepción del producto.

Al comprador le corresponde suministrar a SGA toda justificación o prueba que acredite sobre las posibles anomalías constatadas. A este respecto, deberá dar todo tipo de facilidades al vendedor para proceder a la constatación de estos supuestos defectos para, en su caso, poder subsanarlos, absteniéndose de intervenir o de hacer intervenir a un tercero a este fin.

Ninguna reclamación sobre los posibles defectos aparentes, así como sobre la no conformidad de los productos o sobre las cantidades expedidas, será aceptada después de la expiración de un periodo de 3 días naturales posteriores a la recepción de los productos.

## ARTÍCULO 9 - Modalidades de devolución de las mercancías

Sin perjuicio de lo que se establezca legalmente, la mercancía devuelta deberá enviarse en el embalaje original, sin dañar.

Ninguna devolución será admitida después de un periodo de 1 mes a partir de la fecha de envío.

Los gastos de transporte (ida y vuelta) correspondientes a cualquier devolución, salvo las originadas por defectos de los productos, serán siempre por cuenta del comprador. Adicionalmente, se aplicará un cargo del 10% del valor del material devuelto para cubrir los gastos directos y administrativos.

Ninguna devolución de productos fabricados bajo demanda del comprador podrá ser aceptada, salvo defecto de los productos.

## ARTÍCULO 10 - Consecuencia del retorno de mercancías

Toda devolución aceptada por el vendedor conllevará la constitución de un abono a favor del comprador, una vez realizada la verificación cualitativa y cuantitativa de los productos retornados por SGA o quien ésta encargue.

En los casos de defectos aparentes, o de no conformidad de los productos enviados, el comprador podrá obtener el cambio gratuito de los productos, o su reembolso, a elección del vendedor, excluyendo todo tipo de indemnizaciones o daños y perjuicios, salvo en los supuestos legalmente establecidos.

## ARTÍCULO 11 - Extensión de la garantía

La garantía del vendedor se extiende sobre todo defecto de fabricación de la mercancía.

A efectos de esta garantía, la única obligación que incumbe al vendedor consistirá en el cambio gratuito del producto reconocido como defectuoso por los servicios técnicos de SGA.

# CONDICIONES GENERALES DE VENTA

## ARTÍCULO 12 - Duración de la garantía

La garantía está limitada en el tiempo, con un límite de edad técnica admitida para los productos abrasivos.

Las duraciones así establecidas son:

- Para los ABRASIVOS APLICADOS y los PRODUCTOS AGLOMERADOS ORGANICOS (incluidos DIAMANTE y CBN): 2 años a partir de la fecha de fabricación.
- Para los PRODUCTOS AGLOMERADOS VITRIFICADOS o METALICOS: 3 años a partir de su fecha de fabricación.
- Para las CINTAS ADHESIVAS: 6 meses a partir de la fecha de fabricación.
- Para las MÁQUINAS NORTON CLIPPER: consultar la garantía con nuestro departamento comercial.

A partir de estas fechas, no se le podrá atribuir ninguna responsabilidad al vendedor, quedando por tanto excluidas todo tipo de garantías.

## ARTÍCULO 13 - Exclusión de garantía

Están excluidos de la garantía todos los defectos y deterioros de las mercancías, así como los daños causados a los bienes o a las personas, cuando estos provienen del desgaste natural de los productos o de un accidente provocado por una causa exterior, no imputable a SGA. A modo de ejemplo: montaje erróneo, mantenimiento defectuoso, utilización no conforme a las especificaciones incorporadas en los secantes, las etiquetas o en las indicaciones de empleo adjuntas a los productos.

La utilización de los abrasivos aglomerados en condiciones no conformes a las reglas editadas por el Código Europeo de seguridad establecido por la Federación Europea de Productores de Abrasivos (FEPA) excluye la garantía.

Además, la garantía no podrá cubrir los defectos aparentes a los cuales el comprador hubiera tenido que reclamar según las condiciones de los artículos 6 y 8.

## ARTÍCULO 14 - Precios

Los precios publicados en la tarifa de SGA son los recomendados (P.V.R) y, por lo tanto, en modo alguno vinculantes. En ningún caso el precio de reventa de nuestros productos por parte de los distribuidores o profesionales es dirigido por el vendedor, quien, libremente, fija sus precios. Los precios aplicables son los que están en vigor en el momento en el que el pedido es recibido y aceptado por nuestro Servicio Comercial.

Los pedidos cursados conllevan la aceptación del precio.

Los precios recomendados se extienden Franco el establecimiento de comprador (dentro del territorio español peninsular), excluyendo aquellos embalajes especiales demandados por el comprador, siempre que se cumplan las condiciones establecidas en el artículo 4.

## ARTÍCULO 15 - Cantidades para los productos a fabricar

Una tolerancia de un +/-10% deberá ser admisible para el comprador sobre las cantidades pedidas y entregada, para todos aquellos productos fabricados contra pedido.

## ARTÍCULO 16 - Factura

A cada envío se le asignará una factura. Esta será generada a la fecha de salida del almacén y constituirá el punto de partida de la fecha de pago exigible.

## ARTÍCULO 17 - Modalidades de pago

La forma habitual de pago es mediante recibo domiciliado, con plazo 30 días fecha factura. Cualquier otra forma de pago deberá ser autorizada por el Servicio Financiero de SGA.

## ARTÍCULO 18 - Defecto o retraso en el pago

En caso de incumplimiento en el pago de una factura a su vencimiento, el vendedor se reserva el derecho, sin previo aviso, de exigir el pago inmediato de todas las sumas que le restan pendientes de cobro y/o suspender los pedidos en curso, reclamando los daños y perjuicios causados.

Los gastos financieros, o de cualquier otro tipo, incurridos como consecuencia de los impagos, así como los intereses de demora, serán imputados al comprador.

## ARTÍCULO 19 - Cláusula de reserva de la propiedad

El vendedor se reserva, expresamente, la propiedad de los productos entregados hasta que el pago íntegro de los mismos haya sido efectuado.

Se precisa que el simple hecho de entregar un título del comprador, creando una obligación de pago, no constituye la cancelación de la deuda en el sentido de la presente cláusula.

No obstante, los riesgos de pérdida o deterioro de los productos sujetos a la reserva de propiedad, además de los daños que pudieran ocasionar, serán asumidos por el comprador a partir de sus entregas, es decir, al momento de la recepción de los productos por parte del comprador.

En caso de liquidación judicial del comprador, éste informará al liquidador de la existencia de una reserva de dominio sobre dichos productos. En caso de reventa podrían ser reivindicados en conformidad con las disposiciones legales y reglamentación en vigor. En caso de reivindicación de los productos, el vendedor podrá hacer un inventario y/o poner en depósito los productos impagados por el comprador.

## ARTÍCULO 20 - Control de las exportaciones

En caso de que los productos sean exportados fuera de la Unión Europea, deberán serlo de conformidad con las leyes y regulaciones de control de exportación aplicables, así como de conformidad con las disposiciones legales y normativas relativas a los embargos y sanciones económicas. El comprador será responsable de toda consecuencia derivada del incumplimiento de cualquiera de ellas.

## ARTÍCULO 21 - Protección de datos

Para cualquier tratamiento de datos personales, el Vendedor se compromete a cumplir con la regulación de protección de datos pertinente, en particular con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo el 27 de abril de 2016 para la gestión de las relaciones comerciales e informarles de nuestros productos, servicios y actividades de la compañía.

## ARTÍCULO 22 - Derechos de propiedad

Todos los derechos de Propiedad Industrial de los productos pertenecen al vendedor. No podrá hacerse uso de estos sin la expresa autorización de este último.

## ARTÍCULO 23 - Ley aplicable y jurisdicción competente

Las presentes condiciones generales de venta, así como todos los contratos concluidos estarán sometidos a la Ley Española.

Para cualquier cuestión que pudiera plantearse sobre interpretación, cumplimiento o defecto de lo dispuesto en el presente contrato, las partes con expresa renuncia al fuero que pudiera corresponderles, se someten al de los Juzgados y Tribunales de Madrid.

## ARTÍCULO 24 - Limitación y alcance de la responsabilidad

Salvo pacto particular expreso y escrito distinto para un pedido concreto, la presente cláusula se aplica a toda reclamación, controversia, incidencia o litigio que traiga causa de la oferta, fabricación, venta, suministro, entrega o uso de los productos suministrados por SG Abrasivos, incluyendo, a título meramente enunciativo, reclamaciones por calidad, defectos, disconformidad, incumplimiento, retrasos, devolución, sustitución, reparación, resolución contractual y cualesquiera daños y perjuicios asociados.

En todo caso, la responsabilidad total y acumulada de SG Abrasivos frente al Cliente, cualquiera que sea su fundamento (contractual, extracontractual o de cualquier otra naturaleza), quedará limitada y no podrá exceder del valor neto (sin IVA, portes, aranceles, seguros, tasas, embalajes u otros conceptos accesorios) de la mercancía concreta objeto del pedido, línea de pedido, lote o entrega respecto del cual se formule la reclamación (en adelante, el "Valor de la Mercancía").

Método de determinación del Valor de la Mercancía. El Valor de la Mercancía será el importe correspondiente a (i) la línea o líneas de producto afectadas en el pedido, o (ii) si no fuera posible individualizarlo, el importe proporcional de la mercancía afectada dentro del total del pedido, en ambos casos conforme a la factura emitida por SG.

El Cliente acepta que, a los efectos del cálculo del máximo indemnizable, se entiende comprendida en dicho máximo cualquier compensación por: (i) gastos de manipulación, (ii) costes de retirada, (iii) costes de transporte o logística, (iv) costes de instalación o desinstalación, (v) costes de parada, (vi) reprocesos internos, y (vii) cualquier otro coste o perjuicio alegado con ocasión del problema de calidad o del litigio, de manera que no procederán importes adicionales al Valor de la Mercancía.

Esta limitación se aplica por evento o reclamación y constituye el máximo agregado por todas las reclamaciones derivadas del mismo hecho o conjunto de hechos vinculados a una misma entrega/lote. En caso de múltiples reclamaciones, el máximo agregado de responsabilidad por la mercancía afectada será, en todo caso, el Valor de la Mercancía de dicha mercancía.